

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141 - O.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE  
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

920
Fecha de Aprobación 07 FEB 2023
ROL SI
9224-25

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 706 de fecha 12-jul-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6549176 de fecha 18-ene-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 76.016 según GIM N°: 6549180 de fecha: 18-ene-2023)			
Otro (especificar)			

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105,57 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 1 manzana 25 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALBERTO PATRICIO VASQUEZ CATALAN	[REDACTED]

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
KATHERINE TARQUE GARCIA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ALBERTO VASQUEZ CATALAN

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	55,23	D-4	154.808	8.550.046
		55,23			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>8.550.046</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	8.550.046	128.251
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>128.251</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 55,23m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N°9224-25

- La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

PC N°11794 del 27.07.01 y RF N°8002 03.10.02 por una superficie de 50,34

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 55,23 m<sup>2</sup>:

- 1° piso (55,23m<sup>2</sup>): bodega, comedor/cocina, baño

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 105.57 m<sup>2</sup> en un piso, destinado a vivienda.

- **Superficie total recepcionada** : 105,57 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** :130,00 m<sup>2</sup>
- **La propiedad queda con el siguiente programa de recintos:**
- 1° Piso (74,36 m<sup>2</sup>): sala, bodega, comedor/cocina, baño, escalera
- 2° Piso (26,21 m<sup>2</sup>) : 2 dormitorios, 1 baño

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la arquitecta, Katherine Tarque García

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Debe cancelar el aporte al espacio público, por un valor de \$ 291.209

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**”

KARDEX 26.950

HALA/PGO/bpc